

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Referencia. 11001 3103 022 2020 00105 00 (C. Ppal)  
(Auto 1 de 2)

Conforme a lo solicitado por la parte actora (pdf.051) y siendo procedente, se ordena el emplazamiento del demandado Camilo Alexander Echeverri Ríos. Por secretaría procédase conforme a lo indicado por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Obre en autos los documentos visibles en los pdf.045 a 048; sin embargo, se le advierte a la apoderada, que lo que se requiere en el numeral 3 del auto de agosto 18 de 2022 (pdf. 44), es que la nueva entidad demandante, por conducto de su representante legal, constituya apoderado o ratifique a la apoderada que viene actuando.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7b1282181e4f90f1112b34551ad0f1564a8af0fe32702fce90ce2babe30e5bf**

Documento generado en 16/12/2022 09:16:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>